

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas
INGECREAR S.A.
Guayaquil, Ecuador

Hemos revisado el estado de situación financiera de INGECREAR S.A., al 31 de diciembre del **2016** y el estado conexo de resultados integrales, por el periodo terminado en esa fecha. Nuestra revisión la efectuamos de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario, establece la Superintendencia de Compañías y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías para los Comisarios.

La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

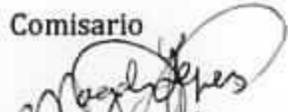
Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno nos permite expresar que al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.

La compañía cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.

Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a las técnicas contables. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's para PYMES). La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas se llevan y conservan adecuadamente.

Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, consideramos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.

Comisario



Ing. Evelyn Yépez Flores
C.I. 0914645510